



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD	USO DEL PREDIO	VIGENCIA	CLAVE
Densidad alta	AMPLIACIÓN HABITACIONAL	730 Días, 18-11-2022	L-21946

UBICACION DE LA OBRA

NOMBRE DEL PROPIETARIO	VARGAS NERI GLORIA VIRGINIA
CALLE/NUMERO OFICIAL	BAHÍA DE PELÍCANOS, No. 1034-16
COLONIA	FRAC. PARQUES DE SANTA MARIA
ENTRE LA CALLE Y LA CALLE	BAHÍA DE TODOS LOS SANTOS BAHÍA DE LOBOS

PERITO DE OBRA

NOMBRE	ING. JOSÉ JAVIER ZEPEDA CARMONA
REGISTRO	Fecha de Actualización 19-12-2018
DOMICILIO	JUÁREZ NO. 34
COLONIA	CABECERA MUNICIPAL
MUNICIPIO	TLAQUEPAQUE, JAL.
TELEFONO	3639-95-80/36348862
BITACORA	2374

RECIBÍ
 DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
 HORA 12:25 FECHA 18-1-21
 NOMBRE Gloria Virginia Vargas Neri
 FIRMA [Firma]

DETALLES DE LA LICENCIA

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS	COSTO	MEDICIÓN	CANT.	TOTAL
LICENCIA DE CONSTRUCCION HABITABILIDAD	ART. 63 I-A-1-B	\$28.00	M2	33.17	\$928.76
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	ART. 118-I-B	\$64.00	Pieza	1.00	\$64.00
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	ART. 118-IP-I	\$203.00	pieza	1.00	\$203.00
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	64-VIII	\$324.00	Unidad	1.00	\$324.00

\$1612.64

COS: 8 CUS: 1.6 SERVIDUMBRES FRONTAL: 2.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN

AMPLIACIÓN HABITACIONAL POR 33.17M2 CONSISTE EN PRIMER NIVEL 6.17M2 SEGUNDO NIVEL 27.00M2, COBRO DE HABITABILIDAD (AMPLIACIÓN 33.17M2)

OBSERVACIONES

OBRA NO INICIADA
VERIFICADOR: DANIEL MUÑOZ NANDO: 12/11/2020

SE AUTORIZA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA SE HARA A REEDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y EN ESPECIAL AL ART. 208 DEL MISMO

AUTORIZACIÓN

[Firma]
ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RIOS

[Firma]
ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ



Gobierno de TLAQUEPAQUE
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

Rev: AFAI
Cuant: GGA

FECHA DE INGRESO: 09-11-2020
FECHA DE DICTAMEN: 18-11-2020

TLAQUEPAQUE
PASADO

11038



Gobierno de TLAQUEPAQUE

COPIA

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles en que verifiquen las obras autorizadas, ya sea por si o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.